

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal.
Provea usted.
Santiago de Cali, abril 25 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 568
RAD. 76001310301120220026200
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que el titular del despacho presenta quebrantos de salud que le impiden desarrollar la audiencia programada dentro del presente proceso los días 26 y 27 de abril de los corrientes, se procede a señalar nueva fecha para la realización de la misma para la fecha más próxima teniendo en cuenta la agenda de audiencias del Despacho. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Informar a las partes procesales que la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento del presente proceso programada para los días 26 y 27 de abril de 2023 no se llevará a cabo por quebranto de salud del titular del despacho.
2. Señalar los días 14 y 15 del mes de junio de 2023 a las 9:30 am respectivamente, para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso.
3. Informar a las partes procesales y sus apoderados, que oportunamente se les remitirá el enlace de acceso a la audiencia, la cual se desarrollará de manera virtual.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 69 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 26 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3793dce8193b8974c838a55dfd96a232f2bd3c9c986ef77f0849e853a9bd6343**

Documento generado en 25/04/2023 10:17:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>